



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**Lic. Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 26 DE DICIEMBRE
DE 2009**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X V

E L E S T A D O

de Jalisco
PERIÓDICO OFICIAL

25

SECCIÓN XIII



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 23015/LVIII/09 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el finiquito correspondiente a la cuenta pública de 2007, por conducto de la Auditoría Superior del Estado a los ciudadanos Javier Jiménez Álvarez, Lizbeth Velasco Rodríguez y Luis Gerardo Madrigal Rodríguez, quienes fungieron como Presidente Municipal, encargada de la Hacienda Municipal y Secretario General, para constancia y resguardo de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese íntegramente el cuerpo del dictamen y el presente decreto al Honorable Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, y a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial «*El Estado de Jalisco*».



Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2009

Diputado Presidente

CARLOS RODRÍGUEZ BURGARA

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA

(RÚBRICA)

Diputado Secretario

ALFREDO ZÁRATE MENDOZA

(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 15 días del mes de diciembre de 2009.

El Gobernador Constitucional del Estado

EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno

LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ

(RÚBRICA)



DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 23016/LVIII/09 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el finiquito correspondiente a la cuenta pública de 2007, por conducto de la Auditoría Superior del Estado a los ciudadanos Alfonso Arias Velasco, Josué Ayala Vázquez, Horacio Nava Vadillo y Pedro Castellanos Rodríguez, quienes fungieron como Presidente Municipal, encargados de la Hacienda Municipal y, el último, Secretario General, para constancia y resguardo de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese íntegramente el cuerpo del dictamen y el presente decreto al Honorable Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, y a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial «*El Estado de Jalisco*».



Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2009

Diputado Presidente

CARLOS RODRÍGUEZ BURGARA

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA

(RÚBRICA)

Diputado Secretario

ALFREDO ZÁRATE MENDOZA

(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 15 días del mes de diciembre de 2009.

El Gobernador Constitucional del Estado

EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno

LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ

(RÚBRICA)



DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 23017/LVIII/09 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se aprueba la cuenta Pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el finiquito correspondiente a la cuenta pública de 2007, por conducto de la Auditoría Superior del Estado a los ciudadanos Daniel Nápoles Herrera, J. Jesús Franco Salcedo y Fernando Padilla Hernández, quienes fungieron como Presidente Municipal, encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General, para constancia y resguardo de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese íntegramente el cuerpo del dictamen y el presente decreto al Honorable Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, y a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial «*El Estado de Jalisco*».



Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2009

Diputado Presidente

CARLOS RODRÍGUEZ BURGARA

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA

(RÚBRICA)

Diputado Secretario

ALFREDO ZÁRATE MENDOZA

(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 15 días del mes de diciembre de 2009.

El Gobernador Constitucional del Estado

EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno

LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ

(RÚBRICA)



DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 23018/LVIII/09 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se aprueban los estados financieros del organismo público descentralizado denominado «*Instituto Cultural Cabañas*», por el ejercicio fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueban los estados financieros del organismo público descentralizado denominado «*Instituto Cultural Cabañas*», por el ejercicio fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al organismo público descentralizado, así como al Auditor Superior del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial «*El Estado de Jalisco*».



Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2009

Diputado Presidente

CARLOS RODRÍGUEZ BURGARA

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA

(RÚBRICA)

Diputado Secretario

ALFREDO ZÁRATE MENDOZA

(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 15 días del mes de diciembre de 2009.

El Gobernador Constitucional del Estado

EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno

LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ

(RÚBRICA)



DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 23019/LVIII/09 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se eleva a la categoría de ciudad a la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ARTÍCULO PRIMERO. El Congreso del Estado de Jalisco decreta la elevación a título de Ciudad a la actual Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, debiéndosele reconocer tal categoría para todos los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para que haga de su conocimiento de la población la aprobación del presente decreto y se mande publicar el Bando Solemne correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial «*El Estado de Jalisco*».



Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2009

Diputado Presidente

CARLOS RODRÍGUEZ BURGARA

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA

(RÚBRICA)

Diputado Secretario

ALFREDO ZÁRATE MENDOZA

(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 15 días del mes de diciembre de 2009.

El Gobernador Constitucional del Estado

EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno

LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ

(RÚBRICA)



DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 23021/LVIII/09 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA DECLARATORIA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, TLAQUEPAQUE, TONALÁ, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, EL SALTO, JUANACATLÁN E IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba la declaratoria del área metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial «*El Estado de Jalisco*».



Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2009

Diputado Presidente

CARLOS RODRÍGUEZ BURGARA

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA

(RÚBRICA)

Diputado Secretario

ALFREDO ZÁRATE MENDOZA

(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 15 días del mes de diciembre de 2009.

El Gobernador Constitucional del Estado

EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno

LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ

(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$16.00 |
| 2. Número atrasado | \$21.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$910.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$1.50 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$925.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$235.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 26 DE DICIEMBRE DE 2009

NÚMERO 25. SECCIÓN XIII

TOMO CCCLXV

E L E S T A D O

DECRETO 23015/LVIII/09 que aprueba la cuenta pública del ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007. **Pág. 3**

DECRETO 23016/LVIII/09 que aprueba la cuenta pública del ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007. **Pág. 5**

DECRETO 23017/LVIII/09 que aprueba la cuenta pública del ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007. **Pág. 7**

DECRETO 23018/LVIII/09 que aprueba los estados financieros del organismo público descentralizado denominado "Instituto Cultural Cabañas", para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007. **Pág. 9**

DECRETO 23019/LVIII/09 que eleva a la categoría de ciudad a la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga. **Pág. 11**

DECRETO 23021/LVIII/09 que aprueba la declaratoria del área metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos. **Pág. 13**